# SECCION DE AVISOS

# AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**
**México**
**Sexta Sala Civil**
EDICTO

SE NOTIFICA A: ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE S. A. DE C. V.

Por auto de fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 291/2013, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MARIO CASTAÑEDA FRANCO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha trece de noviembre del dos mil doce, dictada por el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1309/2010, del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RAMIREZ MARTINEZ GRACIELA Y OTRO, en contra de ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE S. A. DE C. V.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el “Diario Oficial de la Federación”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de junio de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
**Lic. Juan Ulloa Cruz**
Rúbrica.

**(R.- 369943)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de diecisiete de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a Amado Omar Yáñez Osuna, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2587/2012, promovido por FRANCISCO VICTORIA VELASCO, contra actos de la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 17 de junio de 2013.
La Secretaria
**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**
Rúbrica.

**(R.- 370660)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: MOISES OTEGUI ZUBIRI y FAUSTO URBAN TORRES.

En los autos del juicio de amparo número 1069/2013, promovido por ROBERTO TORRES AYALA, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
México, D.F., a 26 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
**Lic. José Manuel Mora Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 370799)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**
**Zapopan, Jalisco**
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 88/2013, promovido por LUIS ALBERTO CABRERA SALCEDO, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ madre del occiso OMAR GERARDO HERNANDEZ RAMIREZ, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jal., a 19 de julio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
**Lic. Gabriel Bernardo López Morales**
Rúbrica.

**(R.- 371032)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**
**con residencia en Torreón, Coahuila**
**Juicio Amparo Directo Laboral 1014/2010**
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: PATLAN Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 1014/2010, promovido por el actor, aquí quejoso ELEUTERIO AGUILAR FRANCO, en contra del laudo pronunciado el veintiocho de junio de dos mil diez, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el juicio laboral 162/2005; se le ha señalado como diversa tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” y en el periódico “EXCELSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo,

se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coah., a 23 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón**
Rúbrica.

**(R.- 371017)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado de Distrito**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
MAC TONER AUDIO Y VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 912/2013, promovido por YURIDIA LITZAYA OCAMPO ARAGON, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 148/2010, señalado como tercero interesado en proveído de dieciséis de abril del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veinte de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
**Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 371363)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**
EDICTO

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON.

En el juicio de amparo indirecto 215/2013, promovido por el quejoso FLORENCIO VASQUEZ o FLORENCIO VASQUEZ REYES, contra la resolución de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el cuaderno de queja 61/2011, derivado averiguación previa 3491(SC)/2010, dictada por el procurador General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la anterior Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de junio de 2013.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
**Lic. Rosa Iliana Noriega Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 371393)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO Enrique Sanabria Bernal

DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 213/2013-I, PROMOVIDO POR PEDRO ANTONIO FELIPE RUIZ DE VELASCO ZENTENO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como tercero perjudicado a Enrique Sanabria Bernal, y como acto reclamado en esencia el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado, la sentencia definitiva y su ejecución, del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario 1231/2012, del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de diecinueve de marzo de dos mil trece, se admitió la demanda y mediante proveído de diez de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Enrique Sanabria Bernal, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del tercero perjudicado Enrique Sanabria Bernal que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de julio de 2013.
El Secretario
**Gustavo Medrano González**
Rúbrica.

**(R.- 371717)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a ROBERTO ROBLES GARCIA, PATRICIA ESCALERA RUIZ, ROBERTO ROJAS LOPEZ, DAVID JUAREZ SORIANO, CLAUDIA ENRIQUEZ MONTES DE OCA y VERONICA VAZQUEZ BANDA, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2832/2012, promovido por FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESIDENTE DE LA MISMA. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a veintiuno de julio de dos mil trece.

La Secretaria
**Lic. Estela Berenice Vargas Bravo Piedras**
Rúbrica.

**(R.- 371878)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**
**Ciudad Judicial**
**Puebla**
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha doce de febrero de dos mil trece y cuatro de Julio de dos mil trece, expediente número 1907/2010 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE GERMAN FRAGOSO LUNA, JOSE LUIS FRAGOSO LUNA, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO DENOMINADO “EL CAPULIN” QUE ANTES FUE LOTE NUMERO TRES SEPARADO DE LA FRACCION CINCO DE LA EXHACIENDA DE SAN FELIPE MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, DE CIUDAD SERDAN PUEBLA, e inscrito bajo la partida 322 a fojas 106 vuelta, Libro I, Tomo LXXVIII de fecha 19 de mayo de 1998 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ciudad Serdan, Estado de Puebla, sirviendo de base la cantidad de $1,308,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el resultado de las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, haciendo saber a demandado puede

liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y lugar de ubicación del Inmueble a rematar.

Ciudad Judicial, Puebla, a 12 de julio de 2013.
Diligenciario Enlace
Adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
**Lic. Santiago Gómez Moreno**
Rúbrica.

**(R.- 371913)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado LUIS RENE MERINO GARCIA DE ALBA.

Juicio de amparo 416/2013-IX, promovido por ROBERTO DIAZ GUZMAN Y MARISA HERNANDEZ MORALES, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, consistentes en el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 1304/1998, en especial la diligencia de lanzamiento de quince de marzo de dos mil trece y, la audiencia de remate. Por acuerdo de cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado LUIS RENE MERINO GARCIA DE ALBA, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 HORAS DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 10 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
**Lic. María del Rosario Muñoz Macías**
Rúbrica.

**(R.- 372223)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1/8 | de plana | $ 1,539.00 |
| 2/8 | de plana | $ 3,078.00 |
| 3/8 | de plana | $ 4,617.00 |
| 4/8 | de plana | $ 6,156.00 |
| 6/8 | de plana | $ 9,234.00 |
| 1 | plana | $ 12,312.00 |
| 1 4/8 | planas | $ 18,468.00 |
| 2 | planas | $ 24,624.00 |

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE LE TIENE A JORGE SHIELDS VALDOVINOS CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. FRACCION III INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 275/2013-V, PROMOVIDO POR BERTHA ISABEL GUTIERREZ MARTIN POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA RESOLUCION BOO.R01.01.04.-2029, DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, POR LA CUAL SE OTORGO A CONJUNTO PARNELLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA TRANSMISION DE DERECHOS TOTAL Y DEFINITIVA CON CAMBIO DE USO AGRICOLA Y PECUARIO A SERVICIOS POR UN VOLUMEN DE 467,000.00 METROS CUBICOS ANUALES RESPECTO DE LOS DERECHOS AMPARADOS EN EL TITULO DE CONCESION NUMERO 13MEX104344/26IMGR99, PARA SER EXPLOTADO, USADO, APROVECHADO EN EL POZO UBICADO EN EL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO EL BONITO, RANCHERIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO; LA INSCRIPCION DE DICHA TRANSMISION DE DERECHOS; Y LA OMISION DE VIGILAR Y ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL PARA LAS TRANSMISIONES DE DERECHOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. ASIMISMO SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO JORGE SHIELDS VALDOVINOS EN AUTO DE VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, POR LO QUE SE HACE SABER QUE LA FECHA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE, EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO APLICABLE Y, 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS SE HACE SABER A JORGE SHIELDS VALDOVINOS, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS Y DEL PROVEIDO DE VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN ESOS ORGANOS DE INFORMACION, TIENE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDA QUE SI TRANSCURRIDO ESE TERMINO NO COMPARECE POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

FIJESE UNA COPIA DEL EDICTO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO FEDERAL, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
**Lic. Andrés Martínez Martínez**
Rúbrica.

**(R.- 371719)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito,**
**con residencia en Mexicali, Baja California**
**Juicio de Amparo 40/2013-4**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 40/2013-4, promovido por María Teresa Moreno Estrada, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que María Teresa Moreno Estrada, interpuso demanda de amparo, contra actos del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI Y OTRAS AUTORIDADES, los cuales hace consistir en: "DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, el embargo, remate e inminente desposesión de los inmueble identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 393 de la Colonia Santa Rosalía de esta ciudad. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, el embargo, e inminente desposesión de los inmuebles identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 393 de la Colonia Santa Rosalía de esta ciudad. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO, la inscripción de la adjudicación en remate de la partida número 5605749, de la sección civil, que afecta a los inmuebles identificados como lotes 19 y 20

de la manzana 393 de la Colonia Santa Rosalía de esta ciudad"; se les EMPLAZA A JUICIO a los terceros perjudicados MUEBLERIA LA MALINCHE DE MEXICALI, S.A. DE C.V., INVERSIONES OLI, S.A. DE C.V., INVERSIONES IVARI, S.A. DE C.V., INVERSIONES IVR S.A. DE C.V., e ISAAC VARSHAVSKY RAMIREZ, asimismo se le hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento; asimismo, se les hace de su conocimiento que se fijaron las NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndolas que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, B.C., a 26 de junio 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Roberto Pérez de Gante**

Rúbrica.

**(R.- 371821)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CONSORCIO INMOBILIARIO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P-895/2012, PROMOVIDO POR MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA Y PEDRO ALFREDO BEJOS CHECA, CONTRA LOS ACTOS DE LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA CUAL EN SINTESIS DICE: “MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA Y PEDRO ALFREDO BEJOS CHECA … TERCERO PERJUDICADO … CONSORCIO INMOBILIARIO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL … ACTO RECLAMADO … OMISION DE REVERTIR A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA EL INMUEBLE EXPROPIADO MEDIANTE EL DECRETO DE VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS VEINTISIETE Y TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO”, ADEMAS, SE LE HACER SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECIERE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRA DEL PRESENTE PROVEIDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURA EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 17 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Alicia Fernández López**

Rúbrica.

**(R.- 371880)**

---

**Estado de Querétaro**
**Poder Judicial**
**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil**
**Secretaría**
**Querétaro, Qro.**

EDICTO DE DECRETO
DE CANCELACION Y ORDEN DE REPOSICION
DE TITULOS ACCIONARIOS

En cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de julio del año 2013 dos mil trece, dictado en el EXPEDIENTE 333/2013 relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA que sobre CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS NOMINATIVOS EXTRAVIADOS promovió DELAVAL HOLDING, BV y DELAVAL HOLDING, AB, en relación a la SOCIEDAD DELAVAL, S.A. DE C.V., del índice de este Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro, y mediante el cual se declaró que causó estado la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de junio del año 2013 dos mil trece, dictada en la misma causa, así como en cumplimiento al RESOLUTIVO CUARTO de la mencionada sentencia definitiva, se expide el presente edicto que contiene el extracto de decreto de cancelación y orden de reposición de los títulos accionarios materia de la causa, siendo el siguiente:

"SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO; A 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 333/2012, relativo al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por DELAVAL HOLDING BV y DELAVAL HOLDING AB sobre cancelación y reposición de títulos accionarios, y...

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procede las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por DELAVAL HOLDING BV y DELAVAL HOLDING AB, las cuales se tramitaron sin oposición de DELAVAL S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se decreta la cancelación de los de los siguientes títulos accionarios emitidos por DELAVAL S.A. DE C.V.:

Con número 02, Serie "A", por una acción, a nombre de DELAVAL HOLDING AB.;

Con número 05 Serie "A", por 599 acciones, a nombre de DELAVAL HOLDING BV;

Con número 06 Serie "B", por 109,034,117 acciones, a nombre de DELAVAL HOLDING BV;

TERCERO: Se ordena la reposición de los títulos accionarios antes aludidos.

CUARTO: Se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federal un extracto del decreto de cancelación y la orden de reposición de los títulos, debiendo notificar personalmente a la emisora de los títulos nominativos DELAVAL S.A. DE C.V.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así en definitiva lo resolvió y firmó la LIC. ILDA MARIA DELGADO MUÑIZ, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, quien actúa, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Interina quien autoriza y da fe.-

SE PUBLICO EN LISTAS EL DIA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- CONSTE.- "(sic).

Para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil
del Distrito Judicial de Querétaro
Secretaria de Acuerdos Interina
**Lic. María de Jesús Gudiño Martínez**
Rúbrica.

**(R.- 372370)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Séptimo de Distrito**
**Chilpancingo, Gro.**

EDICTO

MA. DEL ROSARIO ALVAREZ ROMAN
(TERCERA PERJUDICADA).
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A MA. DEL ROSARIO ALVAREZ ROMAN, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, DENTO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1747/2012-VII, PROMOVIDO POR SOCRATES FELIPE PIZA BERNAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO, RECLAMANDO LA ORDEN DE APREHENSION, BUSQUEDA Y CAPTURA; DEMANDA QUE SE ADMITIO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,CION SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AGENTE DEL MINISTERIO INVESTIGADOR, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO Y COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, RESIDENTES EN TIXTLA, GUERRERO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado
**Lic. José Antonio García Leyva**
Rúbrica.

**(R.- 372374)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**
DIRECTORIO

| | |
|---|---|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Ext. 35007 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35003 y 35008 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**
**México, D.F.**
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: Martín Meneses Aviña.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUICIO DE AMPARO 583/2012-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 583/2012-IV, promovido por el Fidel Sánchez Reza: Tercero perjudicado Martín Meneses Aviña; Autoridad responsable: Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Acto reclamado: la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil doce, dictada en el toca 1096/2008/3, formado con motivo de la apelación interpuesto contra del auto de siete de marzo de dos mil dos, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario civil 103/2006… Auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, se admite la demanda. Requiérase a la autoridad responsable su informe justificado… Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de catorce de junio de dos mil trece, se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del quince de julio de dos mil trece… Auto de catorce de junio de dos mil trece… hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado…".

México, D.F., a 14 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
**Lic. Jorge Elías Alfaro Rescala**
Rúbrica.

**(R.- 370968)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**
**Morelia, Mich.**
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A ANTONIO VALDIVIA HERRERA, QUE EN AUTO DE DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIO JUAN CARLOS RAUDA ORTEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, QUE HIZO CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE REIVINDICACION DE INMUEBLE NUMERO 209/2012; SE LE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 34/2013, EN EL CUAL TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DEL REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, POR ESTE MEDIO, SE DIFERIRA LA AUDIENCIA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y OFICIOSO.

Atentamente
Morelia, Mich., a 21 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán
**Lic. Leonel López Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 371013)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Quinto de Distrito**
**Tijuana, B.C.**
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADA DESARROLLOS ROCA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo número 223/2013-I, promovido por ALEJANDRO TORRES VILLANUEVA, contra actos del Administrador Local de Auditoria Fiscal de Tijuana y Administrador Regional de Auditoria Fiscal de Comercio Exterior Pacífico Norte, ambas con sede en esta ciudad, consistente en haberle privado de la propiedad de la maquinaria descrita en la demanda de garantías; por auto de cuatro de junio de dos mil trece, se acordó emplazar a DESARROLLOS ROCA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de tercero interesada en el juicio de referencia, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO “EXCELSIOR”, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, y si pasado dicho plazo no se apersonara, al presente juicio las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le serán realizadas por medo de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad; en la inteligencia de que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en el presente asunto.

Tijuana, B.C., a 19 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en funciones de juez, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a partir del seis de febrero de dos mil trece, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el cinco de febrero de dos mil trece

**Ivonne Elena Genis Muñoz**

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito Decimoquinto Circuito

**Daniela García Marín**

Rúbrica.

**(R.- 371065)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito**
**Zacatecas, Zac.**

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados QUALTEC DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. y ENLACE TECNICO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la nueva Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento a través de sus representantes legales, por medio de edictos, haciéndoles saber la radicación en el Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, del juicio de amparo 153/2012-III, formado con motivo de las demandas de garantías promovidas por Rafael González Marmolejo en cuanto acreedor privilegiado en segundo lugar con garantía hipotecaria en el procedimiento concursal del que deriva el acto reclamado; así como por Humberto López Velarde Delgado y Héctor López Velarde Delgado, en su carácter de apoderados legales de Nova Textil Rivera Hermanos y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, consistentes en el auto que emitió este último el siete de noviembre de dos mil doce, en los autos del concurso mercantil 4/2006, en el que desechó la admisión del recurso de revocación contra el diverso auto de veinticinco de octubre de dos mil doce; y auto pronunciado por el referido magistrado, el veintidós de noviembre de dos mil doce, en el toca 10/2012, en el que se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación contra auto del veinticinco de octubre de dos mil doce, emitido por el A Quo en aquél expediente; asimismo se les hace saber que deben presentarse dentro de los treinta días siguientes a partir de la última publicación de edictos, apercibidos que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal por medio de lista a que se refiere el artículo 29, fracción II, de la nueva Ley de Amparo, la cual se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, así como en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logren los emplazamientos de referencia, se señalará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 10 de julio de 2013.

Magistrado del Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito

**Lic. Guillermo Martínez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 372216)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Juicio de Amparo 265/2012 y su Acumulado 912/2012**

EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS AMIGO ADVENTURES LLC Y JON ANTHONY SHIRLEY.

En el amparo 265/2012-II, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, y su acumulado 912/2012-V, promovido por AJIJIC INVESTMENTS, SOCIEDAD ANONIMA, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama el auto emitido por la autoridad responsable de diecinueve de junio de dos mil doce, dictado en el procedimiento especial de ejecución de laudo arbitral, expediente 3473/2011, en el cual se admitió la totalidad de las excepciones hechas valer en la contestación de demanda por el tercero perjudicado Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, sin haber exigido la garantía ordenada por la autoridad responsable, para la admisión de las excepciones de nulidad; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 16 de julio de 2013.
El Secretario
**Lic. Edgar Fernando Palacios Merino**
Rúbrica.

**(R.- 372276)**

---

**Estado de México**
**Poder Judicial**
**Juzgado Segundo Civil**
**Tlalnepantla, México**
**Primera Secretaría**
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**
EDICTO

En el expediente marcado con el número 671/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MECANTIL, promovido por IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HERMINIA CASAS CARBAJAL Y GABRIEL MARTINEZ AGÜERO. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en INMUEBLE, CON NUMERO DE LOTE 190 F.O., MZA S/M, COLONIA ZACATECAS, MEXICALI, CODIGO POSTAL 95780 BAJA CALIFORNIA, CON UN VALOR DE $988.00.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y UN SEGUNDO INMUEBLE IDENTIFICADO EN CALLE BLVD, SAN PEDRO, LOTE 4, MZA ISAN PEDRO RESIDENCIAL MEXICALLI, CODIGO POSTAL 95780, BAJA CALIFORNIA CON UN VALOR DE $6,642.000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades con deducción en la base de remate de un diez por ciento (10%), debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares donde se encuentran los inmuebles antes descritos en los términos señalados, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en consecuencia, se convocan postores para el remate. Se expiden a los diez días del mes de julio de dos mil trece. Doy fe.

Secretario de Acuerdos
**Lic. José Raymundo Cera Contreras**
Rúbrica.

**(R.- 372355)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO

Por auto de diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Gustavo Ascencio, Alfredo Gordillo y Edgar Hernández Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 624/2013, promovido por Daniel Casias Tzintzun, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
**Lic. Francisco Javier Rodríguez Calderón**
Rúbrica.

**(R.- 371609)**

# AVISOS GENERALES

**PERFILES Y HERRERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada “PERFILES Y HERRERIA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el martes 27 de agosto de 2013 a las 7:00 AM en el domicilio ubicado en la calle de Unión número 172, colonia La Cruz, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal; para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

**1.-** Consideración, discusión y aceptación en su caso, de la renuncia del Administrador Unico de la sociedad y la designación de la persona que ocupará dicho cargo.

**2.-** Consideración, discusión y aprobación en su caso, de la revocación del cargo del Comisario actual de la sociedad y la designación de la persona que ocupará dicho cargo

**3.-** Consideración, discusión y aprobación en su caso del nombramiento de Gerente General de la Sociedad.

**4.-** Nombramiento de Delegados Especiales.

Atentamente
México, D.F., a 1 de agosto de 2013.
Administrador Unico
**José Everardo Fonseca Esquivel**
Rúbrica.

**(R.- 372378)**

**RUTH, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

| | |
|---|---|
| **Activo** | |
| Efectivo en caja | 239156.58 |
| **Pasivo** | 0 |
| **Capital** | 239156.58 |

México, D.F., a 4 de agosto de 2013.
Representante Legal
Liquidador
**Przedecki Salvo Alberto**
Rúbrica.

**(R.- 372372)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**
SUCURSAL VERACRUZ
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima octava inciso I) de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional número LPN/001/DICONSA/SV/EBM/2013, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones, que se describen a continuación:

**BIENES MUEBLES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

| Lote | Tipo de bien | Unidad de medida | Cantidad | Ubicación (los domicilios completos se consignan en la página 2) | Valor de venta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipo de cómputo | Pieza | 29 | Acayucan | $753.00 |
| 2 | Mob. y Eq. de oficina | Pieza | 18 | Acayucan | $1,084.50 |
| 3 | Maquinaria y equipo | Pieza | 13 | Orizaba | $64,842.00 |
| 4 | Equipo de cómputo | Pieza | 18 | Orizaba | $2,393.00 |
| 5 | Mob. y Eq. de oficina | Pieza | 92 | Orizaba | $906.00 |
| 6 | Mob. y Eq. de tienda | Pieza | 50 | Orizaba | $4,000.00 |
| 7 | Equipo de cómputo | Pieza | 103 | Xalapa | $5,904.00 |

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

| No. Prog. | No. Econ. | Unidad de medida | Descripción | | | | Ubicación (los domicilios completos se consignan en la página 2) | Valor de venta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3010002 | Unidad | Remolque | 40 Toneladas | Lozano | 1981 | Acayucan | $55,600.00 |
| 2 | 3010023 | Unidad | Tractocamión | 40Toneladas | Dina | 1992 | Acayucan | $106,100.00 |
| 3 | 3010036 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Acayucan | $102,900.00 |
| 4 | 3030004 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2001 | Acayucan | $7,879.04 |
| 5 | 3020016 | Unidad | Pick-Up | 3 Personas | Nissan | 2002 | Acayucan | $17,696.73 |
| 6 | 3010030 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Acayucan | $98,600.00 |
| 7 | 3030008 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $9,660.00 |
| 8 | 3020017 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $9,870.00 |
| 9 | 3020019 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $10,265.50 |
| 10 | 3020020 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $10,018.75 |
| 11 | 3020021 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $11,275.25 |
| 12 | 3020024 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $9,927.75 |
| 13 | 3020027 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Acayucan | $9,607.50 |
| 14 | 3020006 | Unidad | Pick-Up | 3 Personas | Nissan | 1996 | Acayucan | $12,696.83 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 3030007 | Unidad | Pick-Up | 3 Personas | Dodge | 2001 | Acayucan | $19,664.80 |
| 16 | 3010034 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Acayucan | $90,800.00 |
| 17 | 3010095 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Orizaba | $93,600.00 |
| 18 | 3010099 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Orizaba | $94,300.00 |
| 19 | 3010101 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Orizaba | $93,700.00 |
| 20 | 3010114 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Orizaba | $89,600.00 |
| 21 | 3010116 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Orizaba | $90,200.00 |
| 22 | 3010074 | Unidad | Tractocamión | 30 Toneladas | Famsa | 1982 | Orizaba | $108,600.00 |
| 23 | 3010090 | Unidad | Tractocamión | 30 Toneladas | Dina | 1993 | Orizaba | $165,000.00 |
| 24 | 3010079 | Unidad | Semirremolque | 30 Toneladas | Lozano | 1981 | Orizaba | $40,000.00 |
| 25 | 3020042 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 1996 | Orizaba | $13,146.41 |
| 26 | 3020061 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 2002 | Orizaba | $23,304.60 |
| 27 | 3020066 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 2002 | Orizaba | $22,726.80 |
| 28 | 3020052 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 1996 | Orizaba | $11,058.53 |
| 29 | 3020072 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Orizaba | $11,331.25 |
| 30 | 3030013 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Nissan | 1991 | Orizaba | $7,007.40 |
| 31 | 3030018 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2001 | Orizaba | $10,733.62 |
| 32 | 3030016 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 1996 | Orizaba | $12,830.18 |
| 33 | 3010147 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1991 | Poza Rica | $91,700.00 |
| 34 | 3010170 | Unidad | Camión | 8 Toneladas | Dina | 1993 | Poza Rica | $98,600.00 |
| 35 | 3010182 | Unidad | Tractocamión | 40 Toneladas | Dina | 1993 | Poza Rica | $118,700.00 |
| 36 | 3020101 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 1996 | Poza Rica | $8,741.00 |
| 37 | 3020120 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 2002 | Poza Rica | $15,528.00 |
| 38 | 3030029 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Poza Rica | $8,417.00 |
| 39 | 3030030 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Poza Rica | $7,700.00 |
| 40 | 3020115 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 2001 | Poza Rica | $13,636.00 |
| 41 | 3030022 | Unidad | Sedán | 5 personas | Volkswagen | 2002 | Poza Rica | $8,330.00 |
| 42 | 3020122 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 2002 | Poza Rica | $16,434.00 |
| 43 | 3020127 | Unidad | Sedán | 5 Personas | Volkswagen | 2002 | Poza Rica | $8,277.00 |
| 44 | 3020090 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 1996 | Poza Rica | $10,192.00 |
| 45 | 3020118 | Unidad | Pick-Up | 750 Kilos | Nissan | 2002 | Poza Rica | $16,013.00 |

Las bases de bienes muebles y especificaciones tienen un costo de $800.00 más IVA (ochocientos pesos 00/100 M.N.) y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz, cuyas oficinas se ubican en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrel, código postal 91050, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8 14 00 26, extensiones 71418 y 71421; en la Unidad Operativa Acayucan, con oficinas ubicadas en carretera Costera del Golfo kilómetro 221, entrada a Tecuanapa, código postal 96000, Acayucan, Ver., teléfono (01 924) 24 5 23 34, extensión 73015; en la Unidad Operativa Orizaba, con domicilio en Melchor Ocampo sin número, colonia El Encinar, código postal 94720, Nogales, Ver., teléfono (01 272) 72 6 83 57, extensión 73116; en la Unidad Operativa Poza Rica, con oficinas en el kilómetro 238 carretera México-Tuxpan, Ejido San Miguel Mecatepec, código postal 92900, Tihuatlán, Ver., teléfono (01 782) 82 3 12 40, extensión 73216; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono. 52-29-07-00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases de bienes muebles para la licitación será diariamente en días hábiles, de 10:00 a 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de agosto del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 6 al 19 de agosto de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, previa cita con el Lic. Felipe Reyes Huerta, al teléfono (01 924) 24 5 23 34, extensión 73016, en la Unidad Operativa Acayucan, con el C.P. Ariel Ramos Mirón, al teléfono (01 272) 72 6 82 36, extensión 73115 en la Unidad Operativa Orizaba; y con el Lic. Guillermo Alfonso Herrera Romero al teléfono (01 782) 82 3 12 40, extensión 73215, en la Unidad Operativa Poza Rica, en el Estado de Veracruz.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, en la fecha y hora establecidas para el registro de asistentes y presentación de ofertas, que se consignan a continuación:

La licitación pública de bienes muebles se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/SV/EBM/2013 (bienes muebles)

| **Fecha y hora de la junta de aclaraciones** | **Fecha y hora del registro de asistentes y presentación de ofertas** | **Fecha y hora del acto de apertura de ofertas** | **Fecha y hora del acto de fallo y en su caso subasta** |
|---|---|---|---|
| 20 de agosto de 2013<br>10:00 horas | 21 de agosto de 2013<br>9:00 a 10:00 horas | 21 de agosto de 2013<br>10:00 horas | 22 de agosto de 2013<br>10:00 horas |

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz, sita en avenida Manuel Avila Camacho número 191, segundo piso, colonia Tamborrel, código postal 91050, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8 14 00 26, extensiones 71418 y 71421, Xalapa, Veracruz.

La entrega física y documental de los bienes muebles y vehículos a favor de los adquirientes, se realizará en los lugares en donde se encuentran concentrados, siendo los siguientes: Unidad Operativa Acayucan: carretera Costera del Golfo kilómetro 221, entrada a Tecuanapa, código postal 96000, Acayucan Ver.; Unidad Operativa Orizaba (Nogales): Melchor Ocampo sin número, colonia El Encinar, código postal 94720, Nogales, Ver.; Unidad Operativa Poza Rica: kilómetro 238 carretera México-Tuxpan, Ejido San Miguel Mecatepec, código postal 92900, Tihuatlán, Ver., y ésta deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios.

El pago total de los bienes adjudicados deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, mismo que deberá acreditarse dentro de los 5 días hábiles, posteriores al fallo de adjudicación.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes muebles y vehículos que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

6 de agosto de 2013.
Diconsa, S.A. de C.V.
Gerente de Sucursal Veracruz
**M.A.P. Víctor Hugo Alarcón Limón**
Rúbrica.

**(R.- 372347)**